RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone en el artículo 1 que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades, legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Nº031 en el art. 34 parágrafo I; establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejalas y concejales electas y electos..."

Que, por disposición del Art. 6, parágrafo I del D.S.0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que: Las presentes (NB-SABS) y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Arts. 3 y 4 de Ley Nº 1178.

Que mediante D.S. N° 0181, de 28 de junio de 2009, en concordancia con el Art. 10 de la Ley Nº 1178 "de Administración y Control Gubernamentales", se establecen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) que son el conjunto de normas de carácter jurídico técnico y administrativo que regulan, de manera interrelacionada con los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, la forma de contratación y el manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas.

Que el Artículo 20 de la Ley Nº 1178, establece las atribuciones básicas de los órganos rectores, entre las cuales se encuentra la de emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que es atribución del Órgano Rector actualizar, de manera integral, los sistemas de administración gubernamental y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, la Ley Municipal Nº 304 de Contratos, y su Modificación Ley Municipal Nº 393, Articulo 3, Punto 3.2, Parágrafo I establece que: "El Plazo de 11 (once) días hábiles para que el concejo municipal de El alto a partir de recibida la carpeta correspondiente del proceso de contratación, pueda tratar y considerar los contratos remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, pudiendo ampliarse en casos excepcionales...".

Que, el Decreto Supremo Nº4196, en su DISPOSICION ADICIONAL TERCERA parágrafo II; señala que "Mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, las entidades públicas de nivel central del

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Estado y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán flexibilizar y reprogramar los plazos y procedimientos administrativos"

Que, el Decreto Supremo Nº 4245, en su art 1 (OBJETO), inciso a) señala "continuar con la cuarentena nacional dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's"

Que, la nota remisión presentada por el presidente de la Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal de El Alto emite la nota con CITE:COPLADEP/NE/001/2020 la cual tiene como REF. REMISION DE HOJAS DE RUTA la cual menciona como fundamento el Decreto Supremo Nº 4199 de 21 de marzo 2020 que declara cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el contagio y propagación del COVID-19 con suspensión de actividades públicas y privadas en virtud del cual se suspendieron actividades del Concejo Municipal y habiéndose elegido nueva directiva y presidentes de las comisiones, quedando a cargo de la Comisión Jurídica la Concejal Nancy Mamani Flores, siendo las carpetas remitidas bajo el siguiente detalle:

Nº	HOJA DE RUTA	FOJAS
1	0192-016	64
2	1438-018	76
3	1424-018	38
4	1216-018	827
5	3001-019	326
6	2754-019	37
7	0140-020	10
8	0295-020	36
9	0294-020	36
10	0293-020	37
11	0281-020	37
12	0285-020	37
13	0287-020	36
14	0286-020	37
15	0338-020	34
16	0465-020	1889

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Art. 16 Núm. 4 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, ordenamiento jurídico vigente y demás disposiciones conexas:

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

UNICO.- AMPLIAR por el lapso de 10 días hábiles adicionales, para el tratamiento de los trámites cursantes bajo el siguiente detalle:

Nº	HOJA DE RUTA	FOJAS
1	0192-016	64
2	1438-018	76
3	1424-018	38
4	1216-018	827
5	3001-019	326
6	2754-019	37
7	0140-020	10
8	0295-020	36
9	0294-020	36
10	0293-020	37
11	0281-020	37
12	0285-020	37
13	0287-020	36
14	0286-020	37
15	0338-020	34
16	0465-020	1889

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
PRESIDENCIA
El Alto - Bolivia

Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARÍA DE CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815
El Alto - Bolivia